



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 12

DÍA 21 DE MARZO DE 2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, la Señora Teniente Alcalde Doña Natalia Sobron Ibañez, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Teniente Alcalde Doña Lorena Conde Martinez, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín.



El Sr. Teniente de Alcalde D. Ruben Salazar Cantabrana, se incorpora a la sesión en el momento que se indica.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 15 DE MARZO DE 2016.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 15 de marzo de 2016, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUD DE EDUARDO LLONA DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

Vista la instancia presentada por D. Eduardo Llona Manzanedo -Arquitecto Municipal-, R.E. N° 2.395/2016 de fecha 15/03/2016, solicitando autorización para disfrutar de permiso el día 30/03/2016 por la realización de servicios extraordinarios ya reconocidos.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 01/02/2016 por el que se autorizaba a D. Eduardo Llona Manzanedo el disfrute de dos jornadas de trabajo en compensación de los servicios extraordinarios realizados y reconocidos, restando un saldo a su favor de 3 horas 26 minutos.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016 por el que se reconocen a D. Eduardo Llona Manzanedo 4 horas 37 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Considerando lo dispuesto en la Condición décima.2.3.2. de las Condiciones generales, conforme a la cual, "Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en



lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Eduardo Llona Manzanedo el disfrute del permiso por él solicitado:

- El día 30/03/2016, 7 horas 30 minutos.

Tiempo restante = 35 minutos

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.



2.2.- AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS AGENTE PROMOCION EMPLEO LOCAL MIERCOLES 16 DE MARZO DE 2016

Visto el escrito presentado por el Olga Blanco Aliende -Agente Promoción Empleo Local-, R.E. N° 2.440/2016 de fecha 15/03/2016, por el que solicita la autorización de los siguientes servicios extraordinarios:

- Coordinación de la jornada de contratación pública, desde las 16.30 hasta las 18.30 del día 16/03/2016.

Vista la Condición Décima.2. De las condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, conforme a la cual, 2. Gratificación servicios extraordinarios.

La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

2.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

2.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAYHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

2.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

2.2.2. Descripción del trabajo a realizar.

2.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

2.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

2.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal



Delegado.

2.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

2.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

2.3.2. Descripción del trabajo realizado.

2.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

2.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

2.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

2.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.

2.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

2.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarias en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Sino se abonaran al mes siguiente.

2.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.

3. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

3.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono de las mismas, siendo su cuantía:

- Hora extraordinaria normal.....1,20 de la hora ordinaria



bruta

- Hora extraordinaria nocturna.....1,40 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria festiva.....1,75 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria fest-nocturna..1,90 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:

(Sueldo base bruto mensual + trienios bruto mensual + c. destino bruto mensual + c. específico bruto mensual + complemento productividad consolidado bruto mensual + parte proporcional paga extra) / (núm. de horas teóricas ordinarias mensuales) = hora ordinaria bruta.

3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.

Visto la autorización dada por el Concejal del Área.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar la realización de los siguientes servicios extraordinarios a Olga Blanco Aliende:

1.1. Coordinación de la jornada de contratación pública, desde las 16.30 hasta las 18.30 del día 16/03/2016.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.3.- ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas, así como los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Haro de atribución de funciones.

Considerando lo dispuesto en las condiciones Undécimas de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, conforme a las cuales, en aquellos casos en que por necesidad del servicio y con carácter extraordinario, a un empleado público se le encomiende por el Jefe del Departamento la realización de tareas de categoría de puesto de trabajo superior a la que ostente, percibirá el Complemento de Destino y el específico correspondiente al puesto de trabajo que ocupe.

El desempeño de estas tareas y el percibo de las retribuciones a ellas asignadas, no creará derecho adquirido a favor del empleado, si bien quedará constancia en su expediente personal, a efectos de consideración como mérito.

Cuando un empleado público deja de realizar la suplencia



encomendada, bien por voluntad propia, porque se le ordene o por cualquier otra circunstancia sobrevenida cesará el derecho a percibir las retribuciones complementarias que tuviera asignadas.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda :

1).- Abonar en la nómina del mes de marzo las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Susana Alonso (2016).....	3 días suplencia C.D.....	17,25 €.
Susana Alonso (2016).....	3 días suplencia C.E.....	33,78 €.
Raquel Martínez (2016)...	55 días suplencia C.D.....	83,05 €
Raquel Martínez (2016)...	55 días suplencia C.E.....	97,35 €.
Alberto Barrasa.....	1 mes suplencia 2/2016 C.D...	45,36 €.
Alberto Barrasa.....	1 mes suplencia 2/2016 C.E...	69,21.€.

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.4.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FEBRERO 2016.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados.

Visto lo dispuesto el punto Décimo.2 de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, conforme a la cual, la realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

2.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de



urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

2.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAYHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

2.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

2.2.2. Descripción del trabajo a realizar.

2.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

2.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

2.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

2.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

2.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

2.3.2. Descripción del trabajo realizado.

2.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

2.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

2.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

2.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.



2.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

2.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarias en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Sino se abonaran al mes siguiente.

2.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.

3. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

3.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono de las mismas, siendo su cuantía:

- Hora extraordinaria normal.....1,20 de la hora ordinaria bruta
- Hora extraordinaria nocturna.....1,40 de la hora ordinaria bruto.
- Hora extraordinaria festiva.....1,75 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria fest-nocturna..1,90 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:

(Sueldo base bruto mensual + trienios bruto mensual + c. destino bruto mensual + c. específico bruto mensual + complemento productividad consolidado bruto mensual + parte proporcional paga extra) / (núm. de horas teóricas ordinarias mensuales) = hora ordinaria bruta.

3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se



realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de febrero las cantidades que a continuación se relación según el detalle de cada interesado:

1. Alfonso Pérez de Nanclares (Arquitecto)...	2 h.....	73,47€
- Visita de inspección a piscinas.....	1 h	
- Asistencia a Comisiones Informativas.....	1 h	
2. José Luis Varona (Interventor).....	8 h 17 min....	311,47€
- Asistencia JGL/Informativa.....	8 h 17 min.	
3. Susana Alonso (Letrada).....	3 h 20 min....	112,78€
- Asistencia a Consejo/Asamblea S-4 Paisajes.	1 h 30 min.	
- Secretaria Junta Gobierno Local.....	1 h 50 min.	
4. Rakel Martínez (Trabajadora Social).....	5 h.....	124,05€
- Secretaria Comisión informativa.....	5 h	
5. Iván Ortiz -Dir. Actividades Culturales-	10 h.....	232,23€
.....	..3 h fest.....	101,60€
- Carnaval del vino y carnaval de calle.....	10 h	
- Carnaval de calle.....	3 h fest	
6. María José Salinas -Jefa Negociado-.....	2 h.....	41,38€
- Secretaria Comisión informativa.....	2 h.	
7. Eduardo Martínez -Fontanero-.....	28 h.....	563,38€
.....6 h. fest.....	176,06€
- Depuradora.....	25 h.	



- Depuradora.....6 h. fest.
- Averías.....3 h
- 7. José María Sabando -Oficial-.....8 h.....130,13€
.....2 h. fest.....47,44€
- Depuradora.....6 h.
- Depuradora.....2 h. fest.
- Averías.....2 h
- 8. Ricardo Ijalba -Peón aguas-.....2 h.....31,36€
- Depuradora.....2 h.
- 9. Pablo Vozmediano -Ordenanza notificador-..2 h. 50 min 38,75€
- Asistencia a Pleno.....2 h. 50 min

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

2.5.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIOS

En este momento, y con el permiso de la Sra. Alcaldesa-presidenta, se incorpora a la sesión el Sr. Teniente de Alcalde D. Ruben Salazar Cantabrana.

Vista la instancia presentada por D. José Miguel Muru Covaleda, R.E. N° 2.339/2016 de fecha 12/03/2016 por la que solicita el reconocimiento del tiempo por asistencia al siguiente juicio:

- El día 11/03/2016, JR1019/16.

Considerando lo dispuesto en el condición Tercera.2.7 de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, conforme a la cual,



2.7. La compensación en tiempo por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral, tanto fuera de servicio como salientes de servicio de noche, es de 5 horas.

2.7.1. El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

2.7.1.1. El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados.

2.7.1.2. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.

2.7.1.3. La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer a D. José Miguel Muru Covalada el tiempo por asistencia a juicio, según el siguiente detalle:

- El día 11/03/2016, JR1019/16.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.6.- SOLICITUD DE JOSE IGNACIO LACUESTA CALVO DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIOS

Vista la instancia presentada por D. José Ignacio Lacuesta Calvo, R.E. N° 2.340/2016 de fecha 13/03/2016, por la que solicita permiso por asistencia a juicio rápido sobre delitos 52/2015:

- El día 13/03/2016, 5 horas.



Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 7/03/2016 reconoció a D. José Ignacio Lacuesta Calvo 5 horas por la asistencia al Juicio sobre delitos 52/2015 el día 20/11/2015.

Considerando lo dispuesto en el condición Tercera.2.7 de las Condiciones generales , conforme a la cual, la compensación en tiempo por asistencia a juzgados fuera de

la jornada laboral, tanto fuera de servicio como salientes de servicio de noche, es de 5 horas.

2.7.1. El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

2.7.1.1. El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados.

2.7.1.2. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.

2.7.1.3. La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.

Visto el informe favorable del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Ignacio Lacuesta Calvo el disfrute del permiso por él solicitado.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía, a los efectos oportunos.



2.7.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales, así como las presentadas por miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de marzo de 2016, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

- Abonar en la nómina de D^a. Susana Alonso Manzanares -Asesora Jurídica Asuntos Generales-, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por el siguiente viaje:

1 viaje a Logroño el día 9/02/2016, al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 16,34 euros.

- Abonar en la nómina de D^a. Rakel Martínez Ochoa -Trabajadora Social-, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño el día 2015/02/2016, al Gobierno de La Rioja 16,34 euros.

- Abonar en la nómina de D^a. Silvia Cantera Riaño -Trabajadora Social-, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:



1 viaje a Logroño el día 17/02/2016, al Gobierno de La Rioja 16,34 euros.

- Abonar en la nómina de D^a. Lorena Matute Burgos -Trabajadora Social-, la cantidad de 46,74 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño el día 18/02/2016, al Gobierno de La Rioja 16,34 euros.

1 viaje a Santo Domingo de La Calzada el día 03/02/2016, al Centro de Coordinación de Servicios Sociales 7,60 euros.

1 viaje a Santo Domingo de La Calzada el día 17/02/2016, al Centro de Coordinación de Servicios Sociales 7,60 euros.

1 viaje a Santo Domingo de La Calzada el día 19/02/2016, al Centro de Coordinación de Servicios Sociales 7,60 euros.

1 viaje a Santo Domingo de La Calzada el día 26/02/2016, al Centro de Coordinación de Servicios Sociales 7,60 euros.

- Abonar en la nómina de D. Máximo Martínez -Técnico Gestión Personal-, la cantidad de 57,00 euros en concepto de gastos de locomoción y 31,20 euros en concepto de autopista, por los siguientes viajes:

1 viaje a Getxo el día 17/12/2015, al curso de formación Sistema de liquidación Directa (CRET@) 57,00 euros.

Autopista 31,20 euros.

- Abonar en la nómina de D. Emilio Manuel Arnáez Vadillo -Técnico Responsable Informática y Telecomunicaciones-, la cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño el día 29/01/2016, a la Escuela Riojana de Administración Pública 16,34 euros.

1 viaje a Logroño el día 28/01/2016, al centro de formación La Fombera 16,34 euros.

- Abonar en la nómina de D^a. Noemí Bajo Bretón -Técnico Especialista Microinformática-, la cantidad de 193,94 euros en



concepto de gastos originados por la asistencia a "doNet Spain Conference 2016", realizado en Madrid el día 24/02/2016:

Locomoción	86,10 euros.
Alojamiento	97,84 euros.
Entrada	10,00 euros.

- Abonar en la nómina de D. Isaac Yangüela Martínez -Guardia Policía Local-, la cantidad de 40,28 euros en concepto de gastos de locomoción por los siguientes viajes:

1 viaje de Alberite a Haro el día 21/10/2015 al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Haro 20,14 euros.

1 viaje de Alberite a Haro el día 16/02/2016 al curso obligatorio sobre la Ley de Enjuiciamiento Criminal y Código Penal 20,14 euros.

- Abonar en la nómina de D. Juan José López-Davalillo Marín -Guardia Policía Local-, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción por los siguientes viajes:

1 viaje Logroño al Juzgado de lo Penal nº 116,34 euros.

- Abonar en la nómina de D. Daniel Herrera González -Guardia Policía Local-, la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción por los siguientes viajes:

1 viaje Haro al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Haro16,34 euros.

2).- Abonar a D. Leopoldo García Vargas la cantidad de 32,68 euros en concepto de gastos de locomoción, 2,95 euros en concepto de parking, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño el día 9/02/2016 a Turismo del Gobierno de La Rioja 16,34 euros.

1 viaje a Logroño el día 12/02/2016 al Gobierno de La Rioja 16,34 euros.

Parking 2,95 euros.



3).- Dar traslado a la Intervención municipal, a los interesados y a la Tesorera municipal, a los efectos procedentes.

2.8.- AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DURANTE LA SEMANA SANTA DE 2016 A LA POLICIA LOCAL.

2.8.1.- AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DURANTE LA SEMANA SANTA DE 2016 A LA POLICIA LOCAL.

Visto el escrito presentado por el Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. N° 2.382/2016 de fecha 14/03/2016, por el que solicita la autorización de los siguientes servicios extraordinarios con motivo de la celebración de la Semana Santa 2016:

Miércoles 23/03/2016...2 agentes, de 14.00 h a 22.00 h.

....el Subinspector Jefe para la organización y acompañamiento.

Jueves 24/03/2016.....2 agentes, de 14.00 h a 22.00 h.

....el Subinspector Jefe para la organización y acompañamiento.

Viernes 25/03/2016.....2 agentes, de 14.00 h a 22.00 h.

....el Subinspector Jefe para la organización y acompañamiento.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29/02/2016, por el que se autorizaba la realización de los siguientes servicios extraordinarios:

1.1. El Jueves 24/03/2016, 1 agente de 17.00 a 22.00 horas si ningún agente del turno se encuentra en I.T. en esa fecha , y 2 agentes si algún agente del turno se encuentra de I.T. en esa fecha.

1.2. El Viernes 25/03/2016, 1 agente de 17.00 a 22.00 horas si ningún agente del turno se encuentra en I.T. en esa fecha , y 2



agentes si algún agente del turno se encuentra de I.T. en esa fecha.

1.3. El Jueves 24/03/2016, al Subinspector Jefe 17.00 a 22.00

1.4. El Viernes 25/03/2016, al Subinspector Jefe 17.00 a 22.00

Vista la conformidad de la Concejala del Área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29/02/2016, ampliando el número de horas autorizadas para la realización de servicios extraordinarios, según el siguiente detalle:

Miércoles 23/03/2016...2 agentes, de 14.00 h a 22.00 h.

Jueves 24/03/2016.....2 agentes, de 14.00 h a 22.00 h.

Viernes 25/03/2016.....2 agentes, de 14.00 h a 22.00 h.

2).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.8.2.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DURANTE LA SEMANA SANTA DE 2016 AL SUBINSPECTOR JEFE DE LA POLICIA LOCAL.

Visto el escrito presentado por el Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. N° 2.382/2016 de fecha 14/03/2016, por el que solicita la autorización de los siguientes servicios extraordinarios con motivo de la celebración de la Semana Santa 2016:

Miércoles 23/03/2016...2 agentes, de 14.00 h a 22.00 h.

....el Subinspector Jefe para la organización y acompañamiento.



Jueves 24/03/2016.....2 agentes, de 14.00 h a 22.00 h.

....el Subinspector Jefe para la organización y acompañamiento.

Viernes 25/03/2016.....2 agentes, de 14.00 h a 22.00 h.

....el Subinspector Jefe para la organización y acompañamiento.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29/02/2016, por el que se autorizaba la realización de los siguientes servicios extraordinarios:

1.1. El Jueves 24/03/2016, 1 agente de 17.00 a 22.00 horas si ningún agente del turno se encuentra en I.T. en esa fecha , y 2 agentes si algún agente del turno se encuentra de I.T. en esa fecha.

1.2. El Viernes 25/03/2016, 1 agente de 17.00 a 22.00 horas si ningún agente del turno se encuentra en I.T. en esa fecha , y 2 agentes si algún agente del turno se encuentra de I.T. en esa fecha.

1.3. El Jueves 24/03/2016, al Subinspector Jefe 17.00 a 22.00

1.4. El Viernes 25/03/2016, al Subinspector Jefe 17.00 a 22.00

Vista la conformidad de la Concejala del Área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

Sometida a votación la propuesta, votan a favor la Sra. Alcaldesa-presidenta, la Sra. Conde, la Sra. Sobrón y el Sr. García Vargas que suman cuatro.

En contra el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman dos, debido a que si bien están de acuerdo en autorizar el servicio extraordinario, no les parece correcto que acompañe con uniforme de gala en la procesión a la Corporación cuando debería estar trabajando con su uniforme ordinario fuera de la procesión.



Resultando la propuesta aprobada por cuatro votos a favor y dos en contra.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

1).- Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29/02/2016, según el siguiente detalle:

Miércoles 23/03/2016...No se autoriza ningún servicio extraordinario al Subinspector Jefe de la Policía Local.

Jueves 24/03/2016.....El Subinspector Jefe de la Policía Local 17.00 h a 22.00 h, para la coordinación, organización y acompañamiento.

Viernes 25/03/2016.....El Subinspector Jefe de la Policía Local 17.00 h a 22.00 h, para la coordinación, organización y acompañamiento.

2).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.9.- AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DURANTE LA SEMANA SANTA DE 2016 A LA BRIGADA DE OBRAS

Visto el escrito presentado por Jesús María Sampedro Zalduendo -Oficial 1ª de la Brigada de Obras-, R.E. N° 2.288/2016 de fecha 11/03/2016, por el que solicita la autorización de los siguientes servicios extraordinarios con motivo de la celebración de la Semana Santa 2016:

Jueves 24/03/2016.....3 operarios, 2 horas, para extender el vallado por el recorrido de la procesión y cruces de calle.

Viernes 25/03/2016.....3 operarios, 2 horas, para cambiar parte del vallado por cambio de recorrido.

Sábado 26/03/2016.....3 operarios, 4 horas, para retirar el vallado, la señalización etc.



Vista la Condición Décima.2. De las condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, conforme a la cual, 2. Gratificación servicios extraordinarios.

La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

2.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

2.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAYHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

2.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

2.2.2. Descripción del trabajo a realizar.

2.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

2.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

2.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

2.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

2.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.



2.3.2. Descripción del trabajo realizado.

2.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

2.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

2.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

2.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecuan a las solicitadas y autorizadas.

2.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

2.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarias en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Sino se abonaran al mes siguiente.

2.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.

3. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

3.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono de las mismas, siendo su cuantía:

- Hora extraordinaria normal.....1,20 de la hora ordinaria bruta

- Hora extraordinaria nocturna.....1,40 de la hora ordinaria bruto.

- Hora extraordinaria festiva.....1,75 de la hora ordinaria bruta.

- Hora extraordinaria fest-nocturna..1,90 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:



(Sueldo base bruto mensual + trienios bruto mensual + c. destino bruto mensual + c. específico bruto mensual + complemento productividad consolidado bruto mensual + parte proporcional paga extra) / (núm. de horas teóricas ordinarias mensuales) = hora ordinaria bruta.

3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.

Visto la autorización dada por el Concejal del Área.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar la realización de los siguientes servicios extraordinarios de la Brigada de obras:

Jueves 24/03/2016.....3 operarios, 2 horas, para extender el vallado por el recorrido de la procesión y cruces de calle.



Viernes 25/03/2016.....3 operarios, 6 horas, para cambiar parte del vallado por cambio de recorrido.

2).- Dar traslado al Oficial 1ª de la Brigada de Obras, a los efectos oportunos.

2.10.- DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS A NOEMI BAJO

Vistos los escritos presentados por Dª. Noemí Bajo Bretón -Técnico especialista microinformática-, R.E. N° 2.391/2016 de fecha 15/03/2016 y R.E. N° 2.525/2016 de fecha 17/03/2016, solicitan el disfrute de 3 horas 28 minutos en compensación por los servicios extraordinarios realizados y reconocidos, conforme al siguiente detalle:

- El viernes 18/03/2016, 1 hora 28 minutos.
- El viernes 8/04/2016, 2 horas.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 14/12/2015, por el que se reconocía a Dª. Noemí Bajo Bretón -Técnico especialista microinformática- 28 horas 28 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 8/02/2016 en el que se autorizaba a Dª. Noemí Bajo Bretón el disfrute de las siguientes horas reconocidas por la realización de servicios extraordinarios:

- El día 8/02/2016, 5 horas.
- El día 29/03/2016, 5 horas.
- El día 30/03/2016, 5 horas.
- El día 31/03/2016, 5 horas.
- El día 01/04/2016, 5 horas.
- Tiempo restante = 3 horas 28 minutos



Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. Noemí Bajo Bretón el disfrute de las horas extraordinarias realizadas y que le han sido reconocidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme al siguiente detalle:

- El viernes 18/03/2016, 1 hora 28 minutos.

- El viernes 8/04/2016, 2 horas.

- Tiempo restante = 0 minutos.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a los efectos oportunos.

2.11.- SOLICITUD DE DANIEL HERRERA GONZALEZ DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS Y POR COMUNICACION DE INCIDENCIAS AL TURNO ENTRANTE.

Vista la instancia presentada por D. Daniel Herrera González -Guardia Policía Local-, R.E. N° 2.128/2016 de fecha 07/03/2016, solicitando permiso el día 24 de Marzo de 2016 en compensación de 7:35 horas por comunicación de incidencias y 1 hora extra acumulada por prolongación de jornada reconocidas en JGL, disfrutando el tiempo restante el día 31 de Marzo al incorporarme al servicio tras el descanso.

Visto el informe negativo emitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Denegar el permiso solicitado por Daniel Herrera González.

2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2016/AG/64

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular la liquidación 2016/AG/64 presentada por Servicio de aguas por los motivos que se expresan a continuación:

"DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 9 DE MARZO DE 2016"

3.2.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2016/AG/70

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular la liquidación 2016/AG/70 presentada por Servicio de aguas por los



motivos que se expresan a continuación:

"Error importe, existía contador."

4.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL "BAR SITO EN LOS JARDINES DE LA VEGA"

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2016, en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la -Concesión del uso privativo de los bienes de dominio público del bar sito en los Jardines de la Vega-.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la oferta económicamente más ventajosa, en atención a varios criterios de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, estableciéndose el valor estimado del contrato en un canon durante los cuatro años de duración del contrato, de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (31.620 €) impuestos excluidos, al alza, (7.905 € anuales).

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Condiciones Técnicas que han de regir la presente contratación.

3).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de quince días naturales.



5.- LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS Y DE LA TASA POR LICENCIA URBANISTICA PRACTICADAS A ANA Y OSABI, S.L.

Dada cuenta de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras número 2014/OB/178 y de las liquidaciones de la Tasa por Licencia urbanística números 2012/LU/129 Y 2014/LU/191, por licencia de obras concedida a Ana y Osabi, S.L., para Ampliación de hotel con instalación de climatización, en calle la Vega, número 31, por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 6 de agosto de 2014.

Habida cuenta de que existe una diferencia entre el presupuesto inicial y el que realmente resulta de la ejecución de las obras.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR en fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda

1).- Practicar una liquidación complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la citada licencia, por importe de 288,03 euros, a Ana y Osabi, S.L.

2).- Practicar una liquidación complementaria de la Tasa por Licencia Urbanística por la citada licencia, por importe de 72 euros, a Ana y Osabi, S.L.

6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR SORAYA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, PARA LA APERTURA DE UNA TIENDA DE ROPA EN C/VENTILLA, N° 40.

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por D^a Soraya Fernández Jiménez, de apertura de una Tienda de Ropa en C/Ventilla, n° 40.

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal.



Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Tomar conocimiento de la apertura de una Tienda de Ropa en C/ Ventilla, nº 40, a nombre de D^a Soraya Fernández Jiménez.

2.- Dar traslado a la interesada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.- SOLICITUD DE SERGIO GONZÁLEZ NUÑO, DE PERMISO PARA COLOCAR TERRAZA EN EL BAR "EL NIDO" SITO EN PARQUE DE LOS PINTORES TUBÍA Y SANTAMARÍA, PARA TEMPORADAS ANUAL Y DE VERANO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Sergio González Nuño, de licencia de ocupación de vía pública por medio de terraza para el Bar "El Nido" sito en el Parque de los Pintores Tubía y Santamaría, mediante la ocupación de 20 m² aproximadamente para la temporada anual y una ocupación de 70 m² para la temporada de verano.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14 de marzo de 2016.

Vista la Ordenanza Reguladora de la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa (terrazas de veladores y quioscos de hostelería) en el municipio de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Sergio González Nuño, la licencia de ocupación de vía pública por medio de terraza para el Bar "El Nido" sito en el Parque de los Pintores Tubía y Santamaría, mediante una ocupación de 18 m² para la temporada anual y una



ocupación de 19 m² más para la temporada de verano, que abarca desde el 15 de marzo hasta el 31 de octubre.

2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

3).- Igualmente, comunicar al interesado que en el caso de que en esa plaza concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, obras, etc.), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación o comunicación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que éstas hayan finalizado.

4).- Deberá, asimismo, dar cumplimiento en lo que sea de aplicación de la Ordenanza de Ocupación de Terrenos de Uso Público por mesas, Sillas y Otros Elementos, y en particular del artículo 13. Limpieza y retirada de la terraza y artículo 11.3. en lo referido a retirada de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública con el siguiente detalle:

- 373,32 € temporada anual para el año 2016.
- 246,24 € temporada de verano para el año 2016.

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.



8.- BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA DE DEPORTES PARA EL AÑO 2016.

Dada cuenta del informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, reunida con fecha 16 de marzo de 2016, sobre las bases específicas objeto de subvención dentro del área de deportes para el año 2016.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las bases específicas objeto de subvención dentro del área de deportes para el año 2016, de acuerdo a lo siguiente:

ayuntamiento de haro

bases específicas objeto de subvención dentro del área de deportes para el año 2016

Con el objeto de desarrollo de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, se redactan las presentes Bases Específicas. Atendiendo a su carácter la Ordenanza General Reguladora será el documento de referencia para cualquier interpretación de las presentes bases.

1. objeto

Las presentes bases específicas tienen como finalidad apoyar a las entidades sociales y asociaciones sin ánimo de lucro que quieren actuar o actúan habitualmente en el municipio de Haro en el área de deportes. A tal efecto deberán estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Haro y de no estarlo deberán justificar adecuadamente la repercusión que la actividad o proyecto presentado tenga en la localidad de Haro, para su posible subvención.

2. actividades objeto de subvención



Serán subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte en la localidad de Haro, durante el año 2016.

Los proyectos objeto de subvención serán los siguientes:

- a) Realización de actividades y fomento del deporte.
- b) Proyectos de entidades que participan en alguna competición deportiva oficial, ya sea individual o colectiva en cualquiera de las disciplinas deportivas existentes.
- c) Proyectos de entidades dirigidos a la práctica deportiva de personas con discapacidad, población especial y colectivos de mayores.
- d) Actividades orientadas a desarrollar proyectos para la formación y permanencia en el tiempo de estructuras organizativas deportivas.

Quedan excluidos de la presente convocatoria:

- Los proyectos de formación cuando las competencias correspondan a alguna institución.
- Los proyectos que se celebren dentro de la programación de Fiestas Locales o de otra área que ya están subvencionados por el área correspondiente.
- Las actividades o actos que contengan un marcado carácter religioso.
- Actividades que puedan incitar, directa o indirectamente, al abuso de sustancias adictivas, alcohol, etc., que los fomenten o que hagan apología de su consumo.
- Actividades con finalidad lucrativa.
- Proyectos ya subvencionados a través de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal y/o incluidos en convenios específicos.

Datos a tener en cuenta en cuanto a gastos que se puedan imputar a la subvención, además de los establecidos en las bases generales:

- En ningún caso serán subvencionados aquellos gastos referidos en el Art. 31 apartados 7 y 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones: gastos financieros ni tributarios.



- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo comprendido entre el 1 de Enero del 2016 y la fecha límite de 15 de noviembre de 2016, de acuerdo a las convocatorias posteriormente definidas.
- Únicamente se subvencionan gastos corrientes. No serán gastos que se puedan imputar a la subvención los derivados de dietas, viajes, manutención, gratificaciones al personal, los gastos inventariables o de inversión salvo que los mismos fuesen el propio objeto del proyecto.
- Se considerará gasto efectivamente realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se establece en esta convocatoria.
- Las subvenciones reguladas en estas Bases serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención concedida, en ningún caso, sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre
- Los gastos en alimentación y bebidas, salvo que sean necesarios para el propio desarrollo de la actividad.
- Los artículos de merchandising (camisetas, sudaderas, gorras...), salvo que los mismos fuesen el propio objeto del proyecto.

El importe de la subvención se fijará con arreglo al presupuesto del proyecto y la documentación aportados por el solicitante, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y a la evaluación municipal, en base a los criterios fijados en la presentes Bases, no pudiendo representar la subvención concedida más del 60 % del coste total del proyecto.

3. criterios de valoración

3.1. criterios de valoración y reparto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.e de la Ley General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán



y seleccionarán teniendo en cuenta criterios objetivos de valoración y su correspondiente ponderación.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria valorarán con carácter general los siguientes criterios:

- 1.- Idoneidad o necesidad social del proyecto. (hasta 10 puntos)
- 2.- Continuidad demostrada de los proyectos en los últimos años desarrollados satisfactoriamente (hasta 5 puntos)
- 3.- Aspectos novedosos del proyecto. (hasta 8 puntos)
- 4.- Cooperación entre varias asociaciones para el desarrollo de proyectos conjuntos. (hasta 4 puntos)
- 5.- Número de socios beneficiarios y voluntarios del proyecto
- 6.- Grupos destinatarios por criterio acumulativo, tanto por franja de edades como fuera del contexto de la asociación.
- 7.- Áreas de trabajo por criterio acumulativo de las mismas en el proyecto.
- 8.- Valoración del proyecto en base a las actividades ofertadas.

Los criterios de puntuación ponderada se realizarán con la hoja de puntuación contenida en los Anexos II y III de Deportes.

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de valoración que estará constituida por el Concejal Delegado del Área de Deportes, Concejal de Asociaciones Deportivas y el Director de Actividades Culturales y Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Haro. Una vez realizada la valoración, se informará en Comisión Municipal Informativa de Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, para que emita informe y se aprobarán, en su caso, las subvenciones concedidas en Junta de Gobierno Local, para proceder a comunicar las mismas a las entidades para que puedan ver los puntos que han obtenido y cuales han sido los criterios utilizados.

La cantidad máxima por programa subvencionado no podrá superar la cifra de tres mil euros (3.000 €) salvo que todas las entidades llegasen a este tope y existiese crédito presupuestario.



4. documentación complementaria

Las entidades deberán presentar la documentación general que a continuación se detalla:

4.1. Solicitud de Subvención según modelo y formulario cumplimentado con los datos del proyecto o proyectos.

4.2. Proyecto de actividades para el que se solicita subvención que contenga, al menos, los siguientes puntos:

- Descripción del proyecto (se acreditará la repercusión, que la ejecución del proyecto, tiene en la actividad municipal).
- Justificación y motivación del proyecto o actividad y su repercusión en la localidad de Haro.
- Objetivos, población, a la que va dirigida, número de personas estimadas de personas que resultan beneficiadas de la actividad.
- Actividades propuestas.
- Calendario de actividades.
- Presupuesto total desglosado y la parte que se solicita como subvención.

4.3. Si se han solicitado otras subvenciones a otros Organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad, certificación y definición de las mismas.

4.4. Certificación del nº de socios reales (al corriente del pago en las cuotas de la Asociación) expedida por el Secretario, con el visto bueno del Presidente de la misma.

4.5. Certificación de Comunicación de datos bancarios y domicilio (solo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o si la asociación ha modificado los datos de la citada ficha).

4.6. Fotocopia del C.I.F. (solo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o si la asociación ha modificado los datos de la citada ficha).

4.8. Declaración del responsable en el que manifieste:

- Que la entidad no está inmersa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo trece de la ley general de subvenciones.

- Que no ha recibido de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, importe y



organismo que la hubiere concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Haro en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria o el reintegro de los fondos, en su caso.

- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

4.9. Certificado de la AEAT y de la Seguridad Social en el que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social.

4.10. Declaración que no tiene deudas con la Hacienda municipal.

El solicitante se comprometerá al firmar la solicitud a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

Se debe presentar la información conforme consta en los anexos I y II de Deportes

5. dotación económica

La dotación económica de la presente convocatoria será de 85.000 euros (ochenta y cinco mil euros) de la partida 341.489 del ejercicio presupuestario del año 2016, de los que se deberán descontar los importes previstos en convenios en vigor.

6. lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes sujetas a la presente convocatoria se podrán presentar de manera presencial en el Registro del Ayuntamiento de Haro y en el Centro Municipal de Cultura de Haro, de acuerdo a las dos convocatorias que se establecen a continuación. No obstante también se podrán presentar dentro del plazo establecido utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art.38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJAPPAC).

6.1.- primera convocatoria año 2016: Actividades que se realicen entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2016, presentación hasta el día 01 de junio de 2016.

6.2.- segunda convocatoria año 2016: Actividades que se realicen entre el 1 de julio de 2016 y el 15 de noviembre, presentación hasta el día 14 de octubre de 2016.

Se establece un plazo de subsanación o mejora de 10 días conforme a lo prevenido en el art. 71 de la Ley 30/92, RJAP PAC, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, RJAP PAC .

7. plazo de resolución y notificación

Se establecen los siguientes plazos de resolución y notificación:

7.1.- primera convocatoria año 2016: antes del día 01 de agosto de 2016.

6.2.- segunda convocatoria año 2016: antes del día 11 de noviembre de 2016.

Estas fechas podrán ser modificadas en virtud de las solicitudes presentadas y las necesidades de estudio de las mismas.

8. plazo y forma de justificación

El plazo para la presentación de la cuenta justificativa queda establecido de la siguiente manera:

8.1.- primera convocatoria año 2016: antes del día 30 de agosto de 2016.

8.2.- segunda convocatoria año 2016: antes del día 30 de noviembre de 2016.

1.-La justificación del gasto, se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

1.1.- Solicitud ajustada al modelo oficial.

1.2.- Escrito por el que se solicita que se tenga por justificada la correcta utilización de los fondos públicos y en el



que se indique la documentación que se entrega y la persona que la presenta.

1.3.- Memoria explicativa del desarrollo de la actividad.

1.4.- Certificación de los ingresos obtenidos por otros canales y de sus cuantías, o de ausencia de los mismos, por el desarrollo de la actividad subvencionada.

1.5.- Facturas justificativas de los gastos generados por el desarrollo de la actividad subvencionada correspondientes todas al año 2016.

2. Se considerará gasto realizado el que quede suficientemente acreditado en la documentación incluida en la cuenta justificativa, aunque no haya sido efectivamente pagado en el momento de su presentación.

3. Si como consecuencia de la insuficiencia o falta de justificación, no quedara acreditado el destino del importe de la ayuda, se procederá al reintegro de esta, total o parcialmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 24/2006, de 16 de febrero.

4. El destinatario de la ayuda, adquiere la condición de perceptor de fondos públicos, sometiéndose a cuantas actuaciones de comprobación realice la Administración concedente.

anexo i deportes solicitud de subvención

convocatoria:

1.- entidad solicitante:.....

2.- descripción de las actividades

a) realización de actividades y fomento del deporte.(*).

denominación actividad

fecha

coste

subv. solicitada



b) proyectos de entidades que participan en alguna competición deportiva oficial, ya sea individual o colectiva en cualquiera de las disciplinas deportivas existentes. (*).

denominación actividad

fecha

coste

subv. solicitada

c) proyectos de entidades dirigidos a la práctica deportiva de personas con discapacidad, población especial y colectivos de mayores. (*)

denominación actividad

fecha

coste

subv. solicitada

d) actividades orientadas a desarrollar proyectos para la formación y permanencia en el tiempo de estructuras organizativas deportivas. (*)

denominación actividad

fecha

coste

subv. solicitada

(*) En caso de existir más previsiones de actividades, utilizar una hoja complementaria.

En Haro, a ... de de 2016

Fdo.:

En calidad de

de.....



documentación complementaria

D.....en calidad de secretario de la Asociación.....,

1.- certifica: (tachar lo que proceda)

1.1.- Que SI / NO se han solicitado otras subvenciones a otros Organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad, certificación y definición de las mismas.

1. 2.- Que el nº de socios reales (al corriente del pago en las cuotas de la Asociación) , a fecha de la firma asciende a

2.- declaro responsablemente: (tachar lo que proceda)

2.1.- que la entidad si /no está inmersa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo trece de la ley general de subvenciones.

2.2.- que si /no ha recibido de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular. en caso afirmativo, indicar importe y organismo que la hubiere concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento del ayuntamiento.

2.3.- que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el ayuntamiento de haro en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria o el reintegro de los fondos, en su caso.

2.4.- que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del ayuntamiento de haro.

2.5.- que si/no tiene deudas con la hacienda municipal.

los abajo firmantes se comprometen a mantener el cumplimiento de los requisitos establecidos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

en haro, a de de 2016

presidente

secretario



fdo.: fdo.:.....

anexo ii deporte

a cumplimentar por la entidad:

1.- número de socios de la entidad beneficiarios (marcar con x)

hasta 40 de 41 a 75 de 76 a 100

de 101 a 200 más de 200

2.- grupos destinatarios (marcar con una x)

niños jóvenes adultos mayores no socios

3.- áreas de trabajo (marcar con una x)

realización de actividades y fomento del deporte o

proyectos de entidades que participan en alguna competición

deportiva oficial, ya sea individual o colectiva en cualquier de las disciplinas deportivas existentes o

proyectos de entidades dirigidos a la práctica deportiva de personas con discapacidad, población especial y colectivos de mayores o

actividades orientadas a desarrollar proyectos para la formación y permanencia en el tiempo de estructuras organizativas deportivaso

número de actividades diferentes que contempla el proyecto (indicar número).....



anexo iii deportes

criterios de selección y valoración

la concesión de subvenciones se hará valorando el proyecto presentado para el presente ejercicio.

se tendrán en cuenta las actividades propuestas, según el siguiente baremo:

criterio	puntuación
1 número de socios beneficiarios del proyecto:	
- hasta 40	2
- de 41 a 75	4
- de 76 a 100	7
- de 101 a 200	8
- mas de 200	10
2 grupos destinatarios (criterio acumulativo según repercuta en varias franjas de edad y destinatarios):	
- niños.(de 0 a 14 años)	2
- jóvenes. (de 15 a 35 años)	2
- adultos. (de 36 a 65 años)	2
- mayores (más de 65 años)	2
- actividades abiertas a toda la población (no socios de la entidad)	2
3 áreas de trabajo (criterio acumulativo según desarrolle varias áreas de trabajo):	
- realización de actividades y fomento del deporte.	2
- proyectos de entidades que participan en alguna competición deportiva oficial, ya sea individual o colectiva en cualquiera de las disciplinas deportivas existentes.	2



- proyectos de entidades dirigidos a la práctica deportiva de personas con discapacidad, población especial y colectivos de mayores. 3

- actividades orientadas a desarrollar proyectos para la formación y permanencia en el tiempo de estructuras organizativas deportivas. 1

4 valoración del proyecto en base a las actividades diferentes ofertadas:

- si oferta hasta tres actividades diferentes 1
- si oferta entre cuatro y seis actividades diferentes 3
- si oferta siete o mas actividades diferentes 6

5 criterio general: idoneidad o necesidad social del proyecto: hasta 10

6 criterio general: continuidad demostrada de los proyectos en los últimos años: hasta 5

7 criterio general: cooperación entre varias asociaciones para el desarrollo de proyectos conjuntos: hasta 4

8 criterio general: aspectos novedosos del proyecto: hasta 8

total puntuación

2).- facultar a la sra. alcaldesa-presidenta, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

9.- SOLICITUD DE CRUZ ROJA PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE SOCORRISMO ACUÁTICO.

Vista la solicitud presentada de Cruz Roja Española, de cesión de uso de las piscinas climatizadas para la realización de



un curso de socorrismo acuático los días:

11, 18 de marzo, 1, 8, 15 y 22 de abril, en horario de 19:30 hs a cierre de la instalación.

13, 20 y 27 de marzo y 3, 10, 17 y 24 de abril, en horario de 17:00 hs a cierre de la instalación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, celebrada el 16 de marzo de 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Autorizar a Cruz Roja Española, la cesión de uso de las piscinas climatizadas para la realización de un curso de socorrismo acuático los días, 11, 18 de marzo, 1, 8, 15 y 22 de abril, en horario de 19:30 hs a cierre de la instalación y los días 13, 20 y 27 de marzo y 3, 10, 17 y 24 de abril, en horario de 17:00 hs a cierre de la instalación.

2.- En toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.

3.- Señalar que esta autorización es con carácter general para las actividades que son competencia del Excmo. Ayuntamiento de Haro de entre la expuestas en la petición presentada por el solicitante.

4.- El solicitante, como responsable y organizador de los actos, deberá contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles, tanto fiscal como laboral y de seguridad, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudieran derivarse. Deberá presentar en la Unidad de Cultura Municipal los seguros contratados para la entrada en vigor de esta autorización.

5.- El solicitante será responsable del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios utilizados, siendo igualmente responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.



6.- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública, higiene, etc.

7.- El Ayuntamiento de Haro se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios autorizados.

8.- Queda terminantemente prohibido el disparo de cohetes y de material pirotécnico.

9.- Dar traslado a Ferrovial, empresa que gestiona las instalaciones deportivas y al interesado a los efectos oportunos.

10.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN HARO DEPORTIVO DE VETERANOS, DE CESIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL EL MAZO, EL 20 DE MARZO, 3 Y 17 DE ABRIL Y 14 DE MAYO DE 2016.

Vistas las solicitudes presentadas por la Asociación del Haro Deportivo Veteranos, de cesión del uso del campo de El Mazo, para los días 20 de marzo, 3 y 17 de abril y 14 de mayo, a partir de las 11:30 horas, cada día, para la disputa de partidos de fútbol.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, celebrada el 16 de marzo de 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Autorizar a la Asociación del Haro Deportivo Veteranos, la cesión del uso del campo de El Mazo, para los días 20 de marzo, 3 y 17 de abril y 14 de mayo, a partir de las 11:30 horas, cada día, para la disputa de partidos de fútbol.

2.- En toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.

3.- Señalar que esta autorización es con carácter general para las actividades que son competencia del Excmo. Ayuntamiento



de Haro de entre la expuestas en la petición presentada por el solicitante.

4.- El solicitante, como responsable y organizador de los actos, deberá contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles, tanto fiscal como laboral y de seguridad, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudieran derivarse. Deberá presentar en la Unidad de Cultura Municipal los seguros contratados para la entrada en vigor de esta autorización.

5.- El solicitante será responsable del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios utilizados, siendo igualmente responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

6.- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública, higiene, etc.

7.- El Ayuntamiento de Haro se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios autorizados.

8.- Queda terminantemente prohibido el disparo de cohetes y de material pirotécnico.

9.- Dar traslado a los conserjes de El Mazo y al interesado a los efectos oportunos.

11.- SOLICITUD DEL CLUB HARO RIOJA VOLEY DE CESIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL FERIA, EL 28 DE MARZO.

Vista la solicitud presentada por el Club Haro Rioja Voley, de cesión del polideportivo, el 28 de marzo, en horario de 16:30 hs a 19:00 hs para realizar doble turno de entrenamiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, celebrada el 16 de marzo de 2016.



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Autorizar al Club Haro Rioja Voley, la cesión del polideportivo, el 28 de marzo, en horario de 16:30 hs a 19:00 hs para realizar doble turno de entrenamiento.

2.- En toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.

3.- Señalar que esta autorización es con carácter general para las actividades que son competencia del Excmo. Ayuntamiento de Haro de entre la expuestas en la petición presentada por el solicitante.

4.- El solicitante, como responsable y organizador de los actos, deberá contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles, tanto fiscal como laboral y de seguridad, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudieran derivarse. Deberá presentar en la Unidad de Cultura Municipal los seguros contratados para la entrada en vigor de esta autorización.

5.- El solicitante será responsable del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios utilizados, siendo igualmente responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

6.- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública, higiene, etc.

7.- El Ayuntamiento de Haro se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios autorizados.

8.- Queda terminantemente prohibido el disparo de cohetes y de material pirotécnico.

9.- Dar traslado a Ferrovial, empresa que gestiona las instalaciones deportivas y al interesado a los efectos oportunos.



12.- SOLICITUD DEL CLUB HARO RIOJA VOLEY DE CESIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL FERIAL PARA CELEBRAR UN TORNEO JUNTO A LA COFRADIA VIRGEN DE LA VEGA.

Vista la solicitud presentada por el Club Haro Rioja Voley, de cesión del polideportivo, para la realización de un torneo de Voleibol, junto a la Cofradía de la Vega, el día 14 mayo en horario de mañana.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, celebrada el 16 de marzo de 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Autorizar al Club Haro Rioja Voley, la cesión del polideportivo, para la realización de un torneo de Voleibol, junto a la Cofradía de la Vega, el día 14 mayo en horario de mañana.

2.- En toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.

3.- Señalar que esta autorización es con carácter general para las actividades que son competencia del Excmo. Ayuntamiento de Haro de entre la expuestas en la petición presentada por el solicitante.

4.- El solicitante, como responsable y organizador de los actos, deberá contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles, tanto fiscal como laboral y de seguridad, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudieran derivarse. Deberá presentar en la Unidad de Cultura Municipal los seguros contratados para la entrada en vigor de esta autorización.



5.- El solicitante será responsable del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios utilizados, siendo igualmente responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

6.- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública, higiene, etc.

7.- El Ayuntamiento de Haro se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios autorizados.

8.- Queda terminantemente prohibido el disparo de cohetes y de material pirotécnico.

9.- Dar traslado a Ferrovial, empresa que gestiona las instalaciones deportivas y al interesado a los efectos oportunos.

13.- SOLICITUD DEL CLUB POLIDEPORTIVO JARRERO DE ESPACIOS DEPORTIVOS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL TORNEO NARANJA.

Vista la solicitud presentada por el Club Polideportivo Jarrero de espacios deportivos el 11 de junio, como son, el polideportivo en horario de mañana y el campo de fútbol 11 en horario de mañana y tarde, para la celebración del torneo Naranja de fútbol base en las categorías prebenjamín, benjamín, alevín y cadete.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, celebrada el 16 de marzo de 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Autorizar al Club Polideportivo Jarrero, espacios deportivos el 11 de junio, como son, el polideportivo en horario de mañana y el campo de fútbol 11 en horario de mañana y tarde,



para la celebración del torneo Naranja de fútbol base en las categorías prebenjamín, benjamín, alevín y cadete.

2.- En toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.

3.- Señalar que esta autorización es con carácter general para las actividades que son competencia del Excmo. Ayuntamiento de Haro de entre la expuestas en la petición presentada por el solicitante.

4.- El solicitante, como responsable y organizador de los actos, deberá contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles, tanto fiscal como laboral y de seguridad, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudieran derivarse. Deberá presentar en la Unidad de Cultura Municipal los seguros contratados para la entrada en vigor de esta autorización.

5.- El solicitante será responsable del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios utilizados, siendo igualmente responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

6.- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública, higiene, etc.

7.- El Ayuntamiento de Haro se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios autorizados.

8.- Queda terminantemente prohibido el disparo de cohetes y de material pirotécnico.

9.- Dar traslado a Ferrovial, empresa que gestiona las instalaciones deportivas y al interesado a los efectos oportunos.



14.- SOLICITUD DEL CLUB PELOTAZALE JARRERO DEL USO DE LOS FRONTONES DE EL MAZO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL XLIV TORNEO FUNDACIÓN CAJA RIOJA.

Vistas las solicitudes presentadas por el Club Pelotazale Jarrero, de cesión de los frontones de El Mazo y duchas de las piscina climatizadas, los sábados que toque campeonato en Haro, durante los meses de marzo, abril y mayo, para la celebración del XLIV Torneo Fundación Caja Rioja de pelota.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana, celebrada el 16 de marzo de 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Autorizar al Club Pelotazale Jarrero, la cesión de los frontones de El Mazo y duchas de las piscina climatizadas, los sábados que toque campeonato en Haro, durante los meses de marzo, abril y mayo, para la celebración del XLIV Torneo Fundación Caja Rioja de pelota.

2.- En toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro.

3.- Señalar que esta autorización es con carácter general para las actividades que son competencia del Excmo. Ayuntamiento de Haro de entre la expuestas en la petición presentada por el solicitante.

4.- El solicitante, como responsable y organizador de los actos, deberá contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles, tanto fiscal como laboral y de seguridad, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudieran derivarse. Deberá presentar en la Unidad de Cultura Municipal los seguros contratados para la entrada en vigor de esta autorización.

5.- El solicitante será responsable del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las



instalaciones y servicios utilizados, siendo igualmente responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

6.- El autorizado debe cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de ruidos, sanidad, limpieza de vía pública, higiene, etc.

7.- El Ayuntamiento de Haro se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios autorizados.

8.- Queda terminantemente prohibido el disparo de cohetes y de material pirotécnico.

9.- Dar traslado a Ferrovial, empresa que gestiona las instalaciones deportivas y al interesado a los efectos oportunos.

15.- PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE ABRIL DE 2016.

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Festejos, reunida el 10 de marzo de 2016, respecto al adelanto de la programación del Teatro Bretón de los Herreros para el mes de abril de 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la programación del Teatro Bretón de los Herreros del mes de abril 2016, que se detalla a continuación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS ABRIL 2016

D	GÉNERO	TÍTULOS	PROMOTOR	HORA
1	CINE	BROOKLYN	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:30
	V.O.S.			
2	CINE	ROBOTS:	LA CONCEJALÍA DE CULTURA	18:00
	INFAN	INVASIÓN		



	TIL			
2	CINE	BROOKLYN	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:30
3	CINE	ROBOTS: LA	CONCEJALÍA DE CULTURA	17:30
	INFANT	INVASIÓN		
	IL			
3	CINE	BROOKLYN	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:00
8	CINE	SPOTLIGHT	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:30
9	VARIOS	ENTREGA PREMIOS X	COFRADÍA SAN FELICES	19:00
		CERTAMEN DE	DE BILIBIO	
		CUENTOS Y RELATOS		
		"SAN FELICES DE		
		BILIBIO"		
1	CINE	NORMAN DEL NORTE	CONCEJALÍA DE CULTURA	17:30
0	INFANT			
	IL			
1	CINE	SPOTLIGHT	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:00
0				
1	CINE	OBJETIVO LONDRES	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:30
5				
1	TEATRO	PICOS PARDOS,	CÍRCULO CATÓLICO	20:30
6		CUADRO ARTÍSTICO		
		MIRANDÉS		
1	CINE	EL INVENTOR DE	CONCEJALÍA DE CULTURA	17:30
7	INFANT	JUEGOS		
	IL			
1	CINE	OBJETIVO LONDRES	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:00
7				
2	CINE	MADAME MARGUERITE	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:30
2				
2	MÚSICA	CONCIERTO CORAL	CORAL POLIFÓNICA DE	20:30
3		DE PRIMAVERA, A	HARO	
		CARGO DE LAS		
		CORALES DE GETXO,		
		OROZKO Y		
		POLIFÓNICA DE		
		HARO.		
2	CINE	BATMAN V	CONCEJALÍA DE CULTURA	17:30
4	INFANT	SUPERMAN: EL		
	IL	AMANECER DE LA		
		JUSTICIA		
2	CINE	MADAME MARGUERITE	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:00
4				
2	MÚSICA	BANDA MUNICIPAL	CONCEJALÍA DE CULTURA	20:30
9		DE MÚSICA DE HARO		



NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN

1.- Película gratuita para socios C.A.B. MADAME MARGUERITE, cualquiera de las sesiones previstas, solamente una de ellas.

2.- La Película en Versión Original Subtitulada, el 1 de abril, tiene un precio de 3 € para estudiantes de la Escuela Oficial de Idiomas de Haro y 4 € para el resto del público.

3.- La película de SPORTLIGHT el día 8 de abril, tiene un precio de 1 € para CLUB ACCIRA y 4 € para el resto del público.

4.- La actuación de Teatro el sábado 16 de abril, organizado por el CÍRCULO CATÓLICO, tiene un precio de 5 euros, venta anticipada en la asociación del CÍRCULO CATÓLICO desde el 11 de abril y en taquilla del teatro, el mismo día de la actuación a partir de las 19:30 horas.

5.- El CONCIERTO CORAL DE PRIMAVERA, A CARGO DE LAS CORALES DE GETXO, OROZKO Y POLIFÓNICA DE HARO, el 23 de abril tiene un precio de 1 euro.

Las entradas para los espectáculos de esta programación como son todas las películas del CINE y el CONCIERTO DE LA CORAL, están disponibles para la venta en el Centro Municipal de Cultura desde el día 23 de marzo para todo el público.

La taquilla del teatro abrirá una hora antes del inicio de las sesiones, las reservas no retiradas treinta minutos antes del inicio de la sesión correspondiente serán puestas a la venta.

Esta programación podrá sufrir modificaciones que serán anunciadas con la mayor antelación posible.

2).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a la CORAL POLIFÓNICA DE HARO, para la realización del CONCIERTO el 23 de abril, recalando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la CORAL POLIFÓNICA DE HARO, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

3).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a la ASOCIACIÓN DEL CÍRCULO CATÓLICO, para la realización de una obra de teatro, el 16 de abril, recalando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las



actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la ASOCIACIÓN DEL CÍRCULO CATÓLICO, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

4).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a la COMPAÑÍA EL AEDO TEATRO, para la realización de una obra de teatro para escolares, el 25 de abril, recalando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la COMPAÑÍA EL AEDO TEATRO, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

5).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a la COFRADÍA DE SAN FELICES, para la realización de la gala de entrega de premios del XI CERTAMEN DE CUENTOS Y LEYENDAS, el 9 de abril, recalando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la COFRADÍA DE SAN FELICES, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

6).-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

16.- SOLICITUD DE FOSA DE MONTSERRAT JIMENEZ GABARRI.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Montserrat Jiménez Gabarri, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente



por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a. Montserrat Jiménez Gabarri la fosa n^o 212 de la C/ San Alberto, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

17.- SOLICITUD DE FOSA DE MIGUEL JIMENEZ GABARRI.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Miguel Jiménez Gabarri, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a. Miguel Jiménez Gabarri la fosa n^o 214 de la C/ San Alberto, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.



18.- SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L. PARA REDUCCION DE UN RESTO EN LA FOSA 122 DE LA CALLE SAN ALBERTO.

Dada cuenta de la instancia presentada por Servicios Funerarios de Haro, S.L., solicitando la reducción de un resto en la fosa nº 122 de la calle San Alberto.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar la reducción de un resto en la fosa nº 122 de la calle San Alberto.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 12 euros.

19.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa-presidenta y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar el siguiente acuerdo:



19.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONOMICO E INNOVACIÓN, PARA LAS OBRAS EN LA ERMITA DE SAN FELICES.

Dada cuenta de la Orden 6/2006 de 17 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que establece las bases reguladoras y el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la Administración Local para la restauración de ermitas, iglesias, retablos y demás elementos singulares, publicada en el B.O.R. N° 27, de 25 de febrero de 2006, dada cuenta de la Resolución n° 203/2016, de 8 de febrero, por la que se convocan dichas subvenciones.

Vista el acuerdo favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, celebrada el 25 de febrero de 2016.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Adjudicar e iniciar dentro del ejercicio 2016 la obras en la Ermita de San Felices de Bilibio, de acuerdo a los términos recogidos en el expediente.

2).- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

20.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del siguiente:

- Solicitar informe, para el jueves 31 de marzo, a los arquitectos municipales D. Alfonso Pérez de Nanclares y D. Eduardo Llona Manzanedo ; a la Letrado de Asuntos Fiscales D^a. Mónica Valgañón Pereira y a la Secretaria General D^a. M^a de las Mercedes González Martínez sobre la posibilidad o no de apelar la



Sentencia de la UE 21.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Resolución de la Dirección General de Política Local por la que se propone a la Consejería de Administración Pública y Hacienda el pago de 183.671,50 € al Ayuntamiento, en concepto de la segunda transferencia equivalente al resto de su participación en la Sección de Cabeceras de Comarca.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia nº 147/2016 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº1 de Logroño, dictada por el Procedimiento Ordinario 298/2013 B por el que se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto contra Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de 29 de Julio de 2013.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia nº 150/2016 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Logroño, dictada por el Procedimiento Ordinario 57/2012 B por el que se estima en parte, desestimándolo en el resto, el recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro de 14 de diciembre de 2011 y contra las liquidaciones de cuotas de urbanización giradas a los propietarios de la UE 21.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.



Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Laura Rivado Casas

Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez